



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°017-2015 ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE QUERO

Conste Por el presente Convenio celebran de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con RUC: 20187806667, representado por su Alcalde el Lic. Sixto Osoro Cárdenas con domicilio legal en la Av. Mariscal Cáceres N°329 plaza principal de la Provincia de Concepción, que en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, y de otra parte La Municipalidad Distrital de SAN JOSÉ DE QUERO representado por su Alcalde el Sr. Juan Aquino Pino identificado con DNI N°20433470; En los términos y en las condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de San José de Quero con Oficio N° 1613-2015-AMDSJQ solicita apoyo de la Municipalidad Provincial de Concepción con Maquinaria pesada (Motoniveladora, Cargador Frontal, Rodillo, Volquete y camión Cisterna) Para Trabajos de mejoramiento de vías en el cercado del Distrito y sus anexos por un periodo de 20 días. (160 horas máquina de cada unidad).

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del estado Art. 194° Las Municipalidades Provinciales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Art. 195 ° Los gobiernos locales promueven el Desarrollo y la Economía Local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad y son competentes para Administrar sus bienes y rentas. de igual manera en concordancia a lo dispuesto por el Art. 20 inciso 23, de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; son atribuciones del Alcalde celebrar los actos de contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CLAUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS

Establecer responsabilidad entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de San José de Quero.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Dotara la siguiente Maquinaria:

- Motoniveladora Komatsu GD-511, Cargador Frontal CAT 938-G- Volquete Volvo XG-8978 de 12 m3, Rodillo Vibratorio y Camión Cisterna

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE QUERO; Proporcionará lo siguiente:

- Proporcionará 2,240 Gls de Diesel B- 5 (480 galones para la Motoniveladora 560 gls. para el Cargador Frontal, 400 gls. Para el Volquete Volvo XG-2927, 480 Gls. Para el Rodillo Vibratorio, 320 Gls para el Camión Cisterna.
- Efectuar la compra de 2 llantas 23.5 x 25 x 24 pliegues con cámara y guarda cámara para el Cargador Frontal CAT 938.
- Efectuar la compra de 4 llantas de 14 x 24 de 16 pliegues con cámara y guarda cámara para la Motoniveladora.
- Efectuar la compra de 2 llantas Caminera delanteras 1200 x 20 x 18 pliegues para el Volquete Volvo.
- Efectuar la compra de 1 juego de cuchillas, sobre cantoneras y pernos para la Motoniveladora.

Integrando Concepción y sus Distritos

- Proporcionar 2 baldes de aceite para motor Rimula 25w50, y 02 baldes de aceite Hidráulico Tellus 68.
- Efectuar el mantenimiento de Motor de la maquinaria (Motoniveladora, Cargador Frontal, Rodillo y Volquete Volvo).
- Proporcionara un garaje seguro para la Maquinaria.
- Proporcionar una cama baja para movilización y Desmovilización del Rodillo
- Proporcionaran la alimentación Hospedaje y Movilidad para los operadores de la Maquinaria.¹
- Efectuara el pago de los operadores por trabajos de Sábados ½ día y Domingo todo el día siempre y cuando el convenio sea ejecutado los días sábados y Domingos



Cabe manifestar que la valorización total de las horas Maquina es la suma de S/. 96,432.00

Siendo el apoyo de parte de la Municipalidad Provincial de Concepción la suma de S/. 47,205.00 que significa aproximadamente el 49% del valor total de la maquinaria.

El monto asumido por La Municipalidad Distrital de San José de Quero es la suma de S/. 49,227.00 que significa aproximadamente el 51 % de valor total de la maquinaria. Monto asumido en combustible, Lubricantes Accesorios y repuestos para la maquinaria.



CLAUSULA QUINTA: DE LOS PLAZOS

El plazo de la ejecución del presente convenio es de 20 días de acuerdo a la disponibilidad de la maquinaria los cuales serán sustentados con el respectivo parte diario de trabajo

Cabe manifestar que el presente convenio se dará cumplimiento cuando la Municipalidad Distrital de San José de Quero cumpla con el compromiso de proporcionar los accesorios, efectuar mantenimientos y compra de lubricantes.

CLÁUSULA SEXTA DE LAS RESPONSABILIDADES

En caso de destrucción, desperfecto o siniestro de la maquina cuando se encuentre efectuando el cumplimiento del presente convenio o cuando se esté efectuando la movilización y/o desmovilización será responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San José de Quero quienes asumirán los costos de Reposición y/o reparación de las mismas.

CLAUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de la partes dará motivo a la resolución del presente convenio asumiendo los gastos que ocasionará, además se establece que en caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales y jueces de la Provincia de Concepción.

Estando de acuerdo las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares igualmente válidos y de un mismo tenor, a los veintinueve días del mes de Abril del 2015.



Lic. Sixto Osoros Cárdenas
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción



Juan M. Aquino Pino
Sr. Juan Aquino Pino
Alcalde Municipalidad Distrital San José de Quero